MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I. M. N° 215/ 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC N° 688279-0.- EL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/ 2018 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 342530 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR.

San Salvador, 22 de junio de 2018

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes 15 de junio de 2018, a la hora siete con quince minutos (07:15 a. m.), suscripto por los presentes, en donde se consigna detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 ID Nº 342530 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide",** que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha lunes 18 de junio de 2018 elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Que, la firma **Comercial Blanca Nieves** ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el informe final del Comité Evaluador recomienda al Licenciado Oscar Miranda, Intendente Municipal de San Salvador, la adjudicación del llamado por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 ID Nº 342530 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide"",** del Distrito de San Salvador, por el total Máximo de Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil IVA incluido(Gs.241.488.000 IVA Incluido), a la empresa **Comercial Blanca Nieves** con RUC N° **688279-0.-**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.----------

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.----------

RESUELVE:

Articulo 1)- ADJUDICAR: a la firma **Comercial Blanca Nieves** con RUC N° **688279-0.-**, representada por la señora **Blanca Nieves Rodríguez Braun** con cedula de identidad N° **688.279.-**, el llamado por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 ID Nº 342530 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide",** del Distrito de San Salvador, por el total Máximo de Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil IVA incluido(Gs. 241.488.000 IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante y, en consecuencia disponer la suscripción del Contrato, el modelo establecido en el PBC para la presente adjudicación.-.----------

Articulo 2)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · SECRETARÍA GENERAL

Evelin Giménez
Secretaria General.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · INTENDENCIA · GUAR · ARAGUA

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

JUNTA MUNICIPAL

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN J. M. N° 20 / 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC N° 688279-0.- EL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/ 2018 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 342530 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR.

San Salvador, 04 de julio de 2018

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 ID Nº 342530 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide" y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Comercial Blanca Nieves** con RUC Nº688279-0, cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la Ley de Fonacide que contempla la "**Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide",** mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, según la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" – Artículo 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

POR TANTO, la Junta Municipal de San Salvador, reunida en consejo;

RESUELVE:

Articulo 1)- APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 ID Nº 342530 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide", a la firma Comercial Blanca Nieves con RUC Nº 688279-0.-, representada por la señora Blanca Rodríguez Braun con Cedula de Identidad Civil Nº 688.279.-,** por el total Máximo de Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil IVA incluido(Gs. 241.488.000 IVA incluido), y autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Articulo 2)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-----

Honorable Junta Municipal de San Salvador PRESIDENCIA

Lic. Laura Vázquez
Secretaria de la Junta Municipal.-

Lic. Darío Ramón Ruiz.-
Presidente de la Junta Municipal.-

Municipalidad San Salvador
Mesa de Entrada N° 332
Fecha: 05/07/18 Hora 09:37